

24 OCT 2019

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR ANA MARÍA NAVARRO GONZÁLEZ.

ALGARROBO.

DECRETO N°

2373

DE ALGARROBO ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
- 3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
- Decreto Alcaldicio N°6.681 de fecha 12.12.2018; Aprueba presupuesto para el año 2019 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera Garcia.
- Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 7, letra j).
- 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 303 de fecha 14 de Octubre de 2019.

CONSIDERANDO

- 1. Que, por medio de la solicitud Ord. N° 273 de fecha 09.10.2019 del Colegio Carlos Alessandri Altamirano y Memorándum N° 57/2019 de fecha 10.10.2019 de la Coordinadora P.I.E./SEP, donde solicita treinta túnicas y sesenta estolas para los alumnos de primero básico para ser usado en la primera lectura pública 2019 del establecimiento educacional, correspondiente a la dimensión convivencia escolar, acción jornadas de actualización del PME, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.
- 2. Que, la adquisición solicitada en el evento de hacer un llamado a licitación pública tendría un costo de \$1.063.048.- (21,593 UTM), según informe de la Jefa de Finanzas del DAEM de fecha 15 de Octubre de 2019.
- 3. Que, de acuerdo al informe de contratación directa, el costo de evaluación desde el punto de vista financiero y de utilización de recursos humanos representa un 229,055% en relación al costo total de la contratación, que asciende a \$464.100.- impuestos incluidos, situación que resulta desproporcionada.
- D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Articulo 10, numero 7 letra j).

Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO:

I. Autorícese contratación directa con el Proveedor ANA MARÍA NAVARRO GONZÁLEZ, Rut. N° 10.107.411-0, con domicilio en Corina Aravena N°243 Aguas Marinas Algarrobo.

- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Ana María Navarro González, la suma total de \$ 464.100.- con impuesto incluido, correspondiente a la compra túnicas y estolas.
 - III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-02-001 "Textiles y Acabados textiles" por \$ 464.100.-, del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2019, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/mma.-DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor
 - Proveedor (1) ia Municipal (1)
- Secretaria Municipal
- Archivo DAEM (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

RECEPCIÓN: 2 2 OCT 2019

FECHA SALIDA: 2 3 OCT 2019
OBSERVACIÓN Nº

2373

2 4 OCT 2019

